



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Viernes 24 de Abril

Año de 1903--Num. 91

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 22

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Ferrocarriles.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Gijón, la relación de propietarios y colonos de las fincas urbanas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción de la carretera de primer orden de Gijón al puerto del Musel; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 18 de Abril de 1903.—El Gobernador, P. O., F. de Yandiola.

R. al núm. 819

Relación nominal de los propietarios de fincas urbanas que han de expropiarse con la carretera de primer orden de Gijón al puerto del Musel.

Ayuntamiento de Gijón

Número de orden de la finca, clase de la misma, nombres de los propietarios, vecindad, nombre del colono, es como sigue:

1 Casa, de doña Nieves F. Vallín, antes de Juan Moris, de Gijón, colono doña Carmen Rodríguez, de Gijón.

- 2 Id. de Simón González, de id. id. Manuel Alvarez.
- 3 Id. de Calixto Rato, de idem, id. Francisco Alonso.
- 4 Id. de Calixto Rato, de idem, id. Rodrigo Fernández y otros.
- 5 Id. del Sr. Conde de Revilla-gigedo, de id., id. Ramón Suárez Díaz
- 6 Id. id. id., de id., id. Santiago Cifuentes.
- 7 Cuadra, de id., id. Ramón Suárez Díaz.
- 8 Id. id., de id., id. Santiago Cifuentes.
- 9 Cuadra y casa, de D. Antonio R. Arango, de id., id. el propietario

Oviedo 28 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Andrés Mora.—V.º B.º, el Ingeniero Jefe, Martín

La presente relación se halla conforme con los amillaramientos y demás datos adquiridos.

Gijón 15 de Abril de 1903.—El Alcalde, E. Marina.

Universidad literaria de Oviedo

Colegio de Huérfanas Recoletas

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas Recoletas de esta ciudad, una plaza pensionada de la fundación de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Camposagrado, cuya provisión corresponde al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, á propuesta de la Junta Inspectora del mismo establecimiento.

Las circunstancias que se requieren en las aspirantes para obtener esta plaza son las siguientes: ser pobre, tener más de ocho años de edad y menos de doce dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes; ser natural de esta provincia, hija de padre ó madre naturales también de la misma, ó que tengan diez años á lo menos de vecindad en ella, pudiendo igualmente ser nombrada la que hubiese nacido fuera si sus padres fuesen naturales de la provincia y vecinos de la misma al tiempo de su fallecimiento, y estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa, ú otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocida á su ingreso.

Los nombramientos recaen por el orden de preferencia siguiente:

- 1.º En huérfanas de padre y madre, habiendo sido aquél empleado, bien hubiese percibido su sueldo

de fondos generales del Estado, bien de los provinciales ó municipales, y en hijas ó huérfanas de militares con uso de fuero de esta clase.

2.º En huérfanas de padre que hubiere sido empleado.

3.º En huérfanas de padre y madre, aunque aquél no hubiere sido empleado; y

4.º En huérfanas de padre que tampoco lo hubiere sido.

La que fuere nombrada deberá traer al Colegio nuevas ó en mediano uso las prendas de vestir siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, dos pañuelos de mano, otro para el cuello y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán en el Rectorado dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten concurrir en ellas las circunstancias arriba expresadas, las cuales podrán ser expedidos en papel de oficio ó de pobre.

Oviedo 21 de Abril de 1903.—El Rector, Félix de Aramburu.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Somiedo

D. Servando Marron y Arias, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: que hallándose terminado el repartido vecinal de consumos para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Pola de Somiedo 19 de Abril de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Servando Marron.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Practicado ante el Ilmo. Ayuntamiento el sorteo á que se refiere el artículo 63 de la Ley Municipal vigente, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal del concejo durante el ejercicio eco-

nómico actual, los contribuyentes que á continuación se expresan:

Primera sección

- D. Manuel Arango, de Cangas.
- D. José Claret Azcárate, de id.
- D. Joaquin Arce Suárez, de id.

Segunda sección

- D. Manuel Alvarez Menéndez, de Cangas.
- D. José Fernández Pérez Uria, de id.
- D. Manuel Martinez Hidalgo, de Llano.

Tercera sección

- D. Francisco Garcia, de Berguño
- D. Manuel Rodriguez Menéndez, de Saburcio.
- D. José Fuertes Garcia, de La Regla.

Cuarta sección

- D. Francisco Sánchez, de Posada
- D. Manuel Pozal Alonso, de id.
- D. Segundo Martinez, de id.

Quinta sección

- D. Francisco Marqués Menéndez, de Villacibrán.
- D. Manuel Garcia Menéndez, de Puente-Piñera.
- D. Luciano Gómez, de Ponticiella.

Sexta sección

- D. Manuel González Pérez, de Sorrodiles.
- D. José Marrón, de Robledo.
- D. Juan González Garcia, de Cuadriellas de Villalaz.

Séptima sección

- D. Francisco Alvarez Llano, de Tebongo.
- D. Francisco Rodríguez Tamés, de idem.
- D. Pedro Caunedo, de Bruelles.

Octava sección

- D. Celestino Garcia, de La Barquera.
- D. José Garcia, de Posada de Besullo.
- D. Antonio Rodriguez de Alva, de Besullo.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el art. 69, á fin de que en el término de ocho días se puedan producir las reclamaciones que los interesados consideren pertinentes.

Cangas de Tineo Abril. 18 de 1903.—El Alcalde, Nicolás de Ron.

Año económico de 1896 á 97

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	SUELDO al trimestre — Ptas. Cts.	Material al trimestre — Ptas. Cts.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS de la			
						Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad	Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad	
		<i>Suma anterior.....</i>										
492	Ujo	Virginia Alonso	Incomp.	68 75	17 18	90					1/7	
493	Figaredo	Eufrasia Casal	»	68 75	17 18	90					1/7	
494	Sta Cruz	Aurora Menéndez	»	68 75	17 18	90					1/7	
495	S. Tirso	José Garcia	»	68 75	17 18			90				1/7
496	Nibiés	Maria Diaz Marron	»	68 75	17 18			90				1/7
497	Canto Redondo	Vacante-Antonio Alvarez Alvarez	»	68 75	17 18		3	87				
498	Miranda	Maximino Alvarez	»	275	68 75	90						
499	Belmonte	Josefa Blanco	»	251	62 75	90						
500	Villanueva.	Antonio M. Alvarez-Fraco. L. Velgra	»	156 25	39 06	71		19				
501	S. Martin	Mariano Alvarez	»	156 25	39 06	90						
502	Lorero	Faustino Alvarez	»	156 25	39 06	90						
503	Leiguarda	Nicolás Fernández	»	156 25	39 06	90						
504	Quintana	José Mateo	»	156 25	39 06	90						
505	Amúrfe	Miguel Parende Pan	»	68 75	17 18	90						
506	Bejega	Manuel Cuervo	»	67 50	16 87				90			1/7
507	Estacas	José Antonio Alvarez	»	62 50	15 62	90						
508	Vigaña	Antonio Suárez	»	62 50	15 62	90						
509	Cezana	Miguel Fortado-Vte-Ramón G. Alvarez	»	62 50	15 62	46	10	34				
510	Villar	Antonio Garcia	»	62 50	15 62			90				1/7
511	Cunas	Alvaro González	»	62 50	15 62			90				1/7
512	Montoro	Antonio Pérez	»	62 50	15 62	90						
513	Llámaso	Cándido González	»	62 50	15 62	90						
514	S. Martin Ondés	Juan G. Alvarez	»	62 50	15 62				90			1/7
515	Ondés	José G. Gonzalez-Antonio M. Alvarez.	»	62 50	15 62	26		64				1/7
516	Castañedo	José Valdés	»	62 50	15 62			90				
517	Agüera	Teresa Fanjul	»	62 50	15 62	90						
518	Morcin	José Vázquez	Elem.	156 25	39 06	90						
519	La Piñera	Manuel Solano	»	156 25	39 06	90						
520	La Foz	Santiago Fernandez	»	156 25	39 06	90						
521	S. Estéban	Sergio Gómez Posada	Incomp.	68 75	17 18	90						
522	Bongame	Félix Fernandez	»	62 50	15 62				90			1/7
523	S. Sebastián	Leonardo Martínez	»	62 50	15 62				90			
524	Peñerudes	Francisco Fanjul	»	62 50	15 62	90						
525	Muros	Rafael Garcia Roza	Elem.	275	68 75	90						
526	Idem	Isidra Lozano Canal	»	206 25	51 56	90						
527	Nava	Manuel G. Roza	»	136 25	39 06	90						
528	San Bartolomé	Manuel González y Fernández	»	156 25	39 06	90						
529	Idem	Maria del Caso	»	156 25	39 06	90						
530	Ceceda	Adelaida Meana.	Incomp.	68 75	17 18	90						
531	Cuenya	Salvador Canteli	»	62 50	15 62			90				1/7
532	El Remedio	Manuel Fernández	»	62 50	15 62	90						
533	Priandi	Saverio Montes	»	62 50	15 62	90						
534	Tresali	Francisco Fernández	»	62 50	15 62	90						
535	Navia	José R. Sama	Superior	312 50	78 13	90						
536	Idem	Leonarda Martínez	Elem.	206 25	51 56	90						
537	Sta Marina	José Alonso de la Torre	»	156 25	39 06	90						
538	Anleo	Carmen Gonzalez Rio	»	156 25	39 06	90						
539	Idem	Eduardo Viela	»	156 25	39 06	90						
540	Guardia, Paderno	Antonio Martínez Diaz	»	156 25	39 06	90						
541	Vega	Manuela Fernandez	»	156 25	39 06	90						
542	Armental	José Amor	Incomp.	68 75	17 18	90						
543	Concerbal	Faustino Fernandez	»	68 75	17 18	90						
544	Navia	Julia Echevarria-Antonio G. Prada.	Parvulos.	68 75	17 18	75		15				
545	Pola Vieja	Francisco Menéndez	Incomp.	62 50	15 62	90						
546	Bárzana	Juan Martínez	»	62 50	15 62	90						
547	Bueinargalo	Domingo Parrondo	»	62 50	15 62	90						
548	Llamiella	José Garcia Mendez	»	62 50	15 62				90			1/7
549	Piñera	Manuel Vallamil	»	62 50	15 62	90						
550	Noreña	Manuel López	Elem.	275	68 75				90			1/7
551	La Villa	Virginia Llera	»	206 25	81 75	90						
552	Onis	Felipe Gutiérrez	»	156 25	39 06	90						
553	Sta Eulalia	Adela Rodriguez	»	156 25	39 06	90						
554	Buen Suceso	Francisco Egocheaga	»	156 25	39 06				90			1/7
555	Gamonedo	Ramón Alonso	Incomp.	68 75	17 18				90			1/7
556	Rebollada	Manuel Garcia	»	62 50	15 62	90						
557	Oviedo	José Planas	Práctica	475	118 75	90						
558	Idem	Rosa Recalde	»	475	118 75	90						
559	Idem	Urbano Olay	Parvulos	412 50	103 12	90						
560	Sta Clara	Jenaro Alonso	Elem.	412 50	103 12	90						
561	Quintana	Juan Antonio Fandiño	»	412 50	103 12	90						
562	Fontán	Manuel A. Santullano	»	412 50	103 12	90						
563	Sta Clara	Candelaria Azpiri	»	412 50	103 12	90						
564	Fontán	Honorina Prieto	»	412 50	103 12	90						
565	Idem	Maria Dolores Palacios	»	412 50	103 12	90						
566	Santullano	Leoncio González Alverú	»	412 50	103 12	90						
567	Idem	Rosa Filomena Groses	»	412 50	103 12	90						
568	Práctica	Francisco Menendez	Auxiliar.	343 75		90						

Su ma y sigue.....

PUBLICA DE OVIEDO

Tercer trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes del pago de trimestres anteriores					Cobradas en el trimestre					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1658 39	1675 07	1018 81	2287 34	45496 55	2256 81	2183 78	2119 66	2296 69	1603 50	1626 42	1503 25	2119 35	6852 52	2311 70	2232 43	1635 22	2464 68	8644 03	
1 72	2 06			9 82	2 85	3 19			1 72	2 06			3 78	2 85	3 19			6 04	
1 72	2 06			9 82	2 85	3 19			1 72	2 06			3 78	2 85	3 19			6 04	
1 72	2 06			9 82	2 85	3 19			1 72	2 06			3 78	2 85	3 19			6 04	
1 72	»			3 57	2 85	»			1 72	»			1 72	2 85	»			2 85	
1 72	»			3 57	2 85	»			1 72	»			1 72	2 85	»			2 85	
1 72	»			1 72	»	»			1 72	»			1 72	»	»			1 72	
6 88	8 25			47 65	14 89	17 63			6 88	8 25			15 13	14 89	17 63			32 52	
6 28	7 53			43 69	13 69	16 19			6 28	7 53			13 81	13 69	16 19			29 88	
3 91	3 70	16 49		189 31	8 95	»	156 26		3 91	»	78 13		82 04	8 95	3 70	94 62		107 27	
3 91	4 69			28 06	8 95	10 51			3 91	4 69			8 60	8 95	10 51			19 46	
3 91	4 69			28 06	8 95	10 51			3 91	4 69			8 60	8 95	10 51			19 46	
3 91	4 69			28 06	8 95	10 51			3 91	4 69			8 60	8 95	10 51			19 46	
3 91	4 69			25 06	8 95	10 51			3 91	4 69			8 60	8 95	10 51			19 46	
1 72	2 06			13 60	4 57	5 25			1 72	2 06			3 78	4 57	5 25			9 82	
1 69	»			6 20	4 51	»			1 69	»			1 69	4 51	»			4 51	
1 56	1 88			12 58	4 25	4 89			1 56	1 88			3 44	4 25	4 89			9 14	
1 56	1 88			12 58	4 25	4 89			1 56	1 88			3 44	4 25	4 89			9 14	
1 50	0 96	6 94		18 60	4 25	4 89			1 56	1 88			3 44	4 25	2 97	6 94		15 16	
1 56	»			5 81	4 25	»			1 56	»			1 56	4 25	»			4 25	
1 56	»			38 92	4 25	1 86	31 25		1 56	0 73	31 25		33 54	4 25	1 13			5 38	
1 56	1 88			12 58	4 25	4 89			1 56	1 88			3 44	4 25	4 89			9 14	
1 56	1 88			11 55	4 25	3 86			1 56	0 86			2 41	4 25	4 89			9 14	
1 56	»			5 81	4 25	»			1 56	»			1 56	4 25	»			4 25	
1 56	0 54			6 35	4 25	»			1 56	»			1 56	4 25	0 54			4 79	
1 56	»			5 81	4 25	»			1 56	»			1 56	4 25	»			4 25	
1 56	1 88			12 26	4 25	4 57			1 56	1 56			3 52	4 25	4 89			9 14	
3 91	4 69			19 46	5 04	5 82			3 91	4 69			8 60	5 04	5 82			10 86	
3 91	4 69			19 46	5 04	5 82			3 91	4 69			8 60	5 04	5 82			10 86	
3 91	4 69			103 66	5 04	3 21	86 81		3 91	2 08	86 81		92 80	5 04	5 82			10 86	
1 72	2 06			9 82	2 85	3 19			1 72	2 06			3 78	2 85	3 19			6 04	
1 56	»			4 25	2 69	»			1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	1 88			9 14	2 69	3 01			1 56	1 88			3 44	2 69	3 01			5 70	
1 56	1 88			9 14	2 69	3 01			1 56	1 88			3 44	2 69	3 01			5 70	
6 88	8 25			32 52	8 01	9 38			6 88	8 25			15 13	8 01	9 38			17 39	
5 16	6 4			24 96	6 29	7 32			5 16	6 19			11 35	6 29	7 32			13 61	
3 91	4 69			19 46	5 04	5 82			3 91	4 69			8 60	5 04	5 82			10 86	
3 91	4 69			19 46	5 04	5 82			3 91	4 69			8 60	5 04	5 82			10 86	
3 91	4 69			19 46	5 04	5 82			3 91	4 69			8 60	5 04	5 82			10 86	
1 72	2 06			9 82	2 85	3 19			1 72	2 06			3 78	2 85	3 19			6 04	
1 56	»			11 89	2 69	»	7 64		1 56	»	7 64		9 20	2 69	»			2 69	
1 56	1 88			9 14	2 69	3 01			1 56	1 88			3 44	2 69	3 01			5 70	
1 56	1 88			8 91	2 69	2 78			1 56	1 65			3 21	2 69	3 01			5 70	
1 56	1 88			9 14	2 69	3 01			1 56	1 88			3 44	2 69	3 01			5 70	
7 81	9 38			36 64	8 94	10 51			7 81	9 38			17 19	8 94	10 51			19 45	
5 16	6 19			24 96	6 29	7 32			5 16	6 19			11 35	6 29	7 32			13 61	
3 91	4 69			19 45	5 04	5 81			3 91	4 69			8 60	5 04	5 81			10 85	
3 91	4 69			19 45	5 04	5 81			3 91	4 69			8 60	5 04	5 81			10 85	
3 91	4 69			19 45	5 04	5 81			3 91	4 69			8 60	5 04	5 81			10 85	
3 91	1 88			13 83	5 04	3			3 91	1 88			5 79	5 04	3			8 94	
3 91	4 69			19 45	5 04	5 81			3 91	4 69			8 60	5 04	5 81			10 85	
1 72	2 06			9 81	2 85	3 18			1 72	2 06			3 78	2 85	3 18			6 03	
1 72	1 72			9 81	2 85	3 18			1 72	2 06			3 78	2 85	3 18			6 03	
1 56	1 88			9 47	2 69	3			1 56	1 88			3 44	2 69	3			5 69	
1 56	1 88			9 13	2 69	3			1 56	1 88			3 44	2 69	3			5 69	
1 56	1 88			9 13	2 69	3			1 56	1 88			3 44	2 69	3			5 69	
1 56	»			9 13	2 69	3			1 56	1 88			3 44	2 69	3			5 69	
1 56	1 88			36 89	2 69	3	32 64		1 56	»	32 64		34 20	2 69	»			2 69	
6 88	»	137 50		9 13	2 69	3			1 56	1 88			3 44	2 69	3			5 69	
5 18	6 19			174 72	8 01	8 83	9	4 50	6 88	7 71	9	4 50	28 09	8 01	1 12		137 50	146 63	
3 91	4 69			24 99	6 31	7 31			5 18	6 19			11 37	6 31	7 31			13 62	
3 91	4 69			19 45	5 04	5 81			3 91	4 69			8 60	5 04	5 81			10 85	
3 91	4 69			19 45	5 04	5 81			3 91	4 69			8 60	5 04	5 81			10 85	
1 72	»	78 13		165 21	5 04	»		78 13	3 91	»	78 13		82 04	5 04	»		78 13	83 17	
1 56	1 88			4 57	2 85	»			1 72	»			1 72	2 85	»			2 85	
11 88	14 25			9 12	2 68	3			1 56	1 88			3 44	2 68	3			5 68	
11 88	14 25			37 10	5 08	5 87			11 88	14 27			26 15	5 08	5 87			10 95	
10 31	12 38			37 10	5 08	5 87			11 88	14 27			26 15	5 08	5 87			10 75	
10 31	12 38			32 49	4 54	5 26			10 30	12 40			22 70	4 55	5 24			9 79	
10 31	12 38			32 49	4 54	5 26			10 30	12 40			22 70	4 55	5 24			9 79	
10 31	12 38			32 49	4 54	5 26			10 30	12 40			22 70	4 55	5 24			9 79	
10 31	12 38			32 49	4 54	5 26			10 30	12 40			22 70	4 55	5 24			9 79	
10 31	12 38			32 49	4 54	5 26			10 30	12 40			22 70	4 55	5 24			9 79	
10 31	12 38			32 49	4														

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado en el expediente que se instruye á instancia de doña María de los Dolores Mones, vecina de Selorio, en nombre de sus hijos, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de San Matías Apostol y Santa Francisca, viuda, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Santa María de Lastres, Arciprestazgo de Colunga, por don Matías de Loy y su esposa doña María Francisca de Foyo, en veintitres de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el art. 4.º del último Convenio, sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á D. Bernardo, doña Antonia y doña Manuela Loy y Arce ó á quien legítimamente les represente, para que, en el término improrrogable de treinta días á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á 17 de Abril de 1903.—Dr. Angel Regueras López.—Por mandado de su señoría, Doctor Antonio Sarri, Secretario-Contador.

R. al núm. 806

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Cangas de Onís.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y ante le escribano autorizante, se presentó demanda por el Procurador D. Pio Pérez González Rio, nombrado de oficio, en nombre de D.ª Evarista González Tarapiello, vecina de Arenas en el concejo de Parres, solicitando se declare pobre en concepto legal á su representada, para litigar sobre la dición de la herencia de su finada madre D.ª Joaquina Tarapiello Salera, y en su consecuencia promover y seguir por todos sus trámites, el juicio de abintestato ó testamentaria, según proceda, así como también para litigar con D. Antonio Santiago González, sobre reivindicación de los bienes que le fueron vendidos por D. Pedro González Cortés, pertenecientes á dicha herencia habiéndose acordado por providencia fecha tres del actual mes, tener por presentada la demanda y conferir traslado de la misma á los demandados D. Pedro González Cortés y D. Antonio Santiago González, á D.ª M.ª Dolores González Tarapiello, asistida de su esposo D. Braulio de Heras, á D.ª Teresa y D.ª Amalia González Tarapiello, y al Sr. Delegado del Abogado del Estado, emplazándoles para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan y contesten la demanda.

Habiéndose hecho constar por el Escribano la circunstancia de que los demandados D.ª María de los Dolores, D.ª Teresa y D.ª Amalia González Tarapiello, así como el marido de la primera, se hallaban ausentes de ignorado paradero, en providencia del día de ayer, se acordó emplazarlos por edictos que

se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del pueblo de los Rozos de Villanueva, por ser su último domicilio, para que en el término de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento á los demandados D.ª María de los Dolores González Tarapiello, casada con D. Braulio de Heras, D.ª Teresa y D.ª Amalia González Tarapiello, ausentes, de ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onís á diez y seis de Abril de mil novecientos tres.—por mandado de su señoría, Luis González—V.º B.º, Pardo Lastra.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: que en el juicio de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo á doce de Marzo de mil novecientos tres, el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido, en los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza, á fin de litigar, sobre reivindicación de bienes, promovió, bajo la dirección del Licenciado D. Francisco Garcia del Valle, el Procurador D. Eduardo Mendez Villamil, en nombre de doña Josefa Menéndez Ovés, viuda jornalera y vecina de Gillón, en este término municipal, juicio en que han sido demandados el Liquidador del Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, en Cangas de Tineo, como representante y defensor del Estado y D. José Martínez y Menéndez, vecino de Bruelles, viudo y de oficio labrador.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre á doña Josefa Menéndez Ovés, quien disfrutará de los beneficios que se determinan en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, con el fin de litigar sobre reivindicación de bienes con don José Martínez Menéndez, y quedará en su caso sometida al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de dicha ley.

Así por esta sentencia, que al demandado que no ha comparecido será notificada en la forma que proceda, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández Santurio.»

La expresada sentencia fué publicada el día de su fecha, y para la notificación del mismo fallo al interesado D. José Martínez Menéndez, constituido en rebeldía, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cangas de Tineo Abril diez y siete de mil novecientos tres.—Juan Fernández Santurio.—Por su mandado. Secundino Izquierdo.

R. al núm. 245

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

SOBRESCOBIO

Por el Alcalde de barrio de San Andrés, se halla depositado y puesto á manutención un caballo dedueño desconocido que se encontró causando daños en las praderías del valle de Tejera, cuyas señas son las siguientes: color castaño oscuro, alzada 1,400 milímetros, edad cerrado herrado de las dos manos y pata izquierda, con señal de clavos en la derecha de haber perdido la herradura, calzado de las dos patas.

Lo que se anuncia al público por el término de 20 días para que llegue á conocimiento del dueño, y se presente á recogerlo previo pago de los daños y gastos ocasionados, transcurrido que sea dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Sobrescobio 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Cipriano Armayor.

RIBADEDEVA

Según me participa el Alcalde de barrio de Noriega, en dicho pueblo se hallan prendados dos asnos macho y hembra, que se han encontrado causando daños en fincas particulares, de las señas siguientes:

El macho, color negro y tiene unas roscas en la cola y la hembra, color rojo, cola cortada y trasquilada, estaturas regulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegando á conocimiento de su dueño ó dueños pasen á recogerlos, previo el pago de daños y gastos ocasionados; advirtiéndole que transcurridos diez días al en que aparezca el presente inserto en este periódico oficial, se procederá á su venta en pública subasta.

Colombres 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Bustio, en dicho pueblo se hallan prendadas dos burras, que se encontraron causando daño en la ería forera del pueblo, de las señas siguientes:

La primera, peli castaña, preñada á lelantada.

Segunda, color tarango.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegando á conocimiento de su dueño ó dueños pasen á recogerlas, previo pago de los daños y gastos ocasionados, pues transcurridos diez días al que aparezca el presente inserto en este periódico oficial se procederá á su venta en pública subasta.

Colombres 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

RIOSIA

En poder de Francisco González Iglesia, vecino de la Zorera, de las Llanas, en este término municipal, se hallan depositadas dos caballerías, que se encontraron causando daños en un prado que llevan en arrendamiento Faustino González Ailende y Juan Sariego Cabo, el día 17 del corriente mes, de las señas siguientes:

Una yegua color negro, de cinco cuartas de alzada, como de diez años, con una A. en el anca derecha.

Otra yegua color rojo, de cinco cuartas de alzada con una estrella en la frente, calzada del pié izquier-

do y de unos cinco años de edad. Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños, quienes podrán recogerlas en el término de 30 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se subastarán públicamente al día siguiente á las doce para pago de daños, manutención y costas.

Riosa Abril 19 de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Jose Sa-riego.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Española de Droguería general

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, acordó convocar á Junta General ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad calle de Urebitarte, letra A las tres de la tarde.

Deberán tener presente los señores Accionistas para el ejercicio de sus derechos, lo que determinan los artículos 21 y 22 de los Estatutos.

Bilbao 12 Abril de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Barandiaran y Tejada.

Sociedad Electra Asturiana

El Consejo de Administración convoca á los Sres. Accionistas á Junta General que con el carácter de ordinaria y extraordinaria se celebrará en el domicilio social el día cinco de Mayo próximo á las cuatro de la tarde en conformidad con la orden del día aprobada.

Tendrán derecho á deliberar los Sres. Accionistas que acrediten esta cualidad antes del día 4 pudiendo delegar sus derechos en otro accionista.

Oviedo 18 de Abril de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de la Vega de Anzo.

SOCIEDAD DEL TEATRO

Se convoca á Junta general extraordinaria que se celebrará el día cuatro del próximo mes de Mayo, hora de las quince, en el local de la Escuela de Artes y Oficios, para deliberar acerca del primer concepto del párrafo tercero, artículo 21 de los Estatutos y total del artículo 30 de los mismos.

Avilés 20 de Abril de 1903.—El Secretario, Alberto Solís.—V.º B.º El Presidente, Claudio Luanco

8-1

Util para los funcionarios de Gobernación Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia Imprenta del «Boletín oficial», calle de Pelayo número 20, al precio de 2 pesetas.

Escuel. Tipográfica del Hospicio provincial